Proyecto Ley Integral del Juego PBA

Al Honorable Cuerpo Legislativo de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Nos dirigimos a Ustedes como miembros de ACAALBA (Asociación Civil de Agentes y Anexos de Lotería de Buenos Aires) en relación al proyecto de ley sobre el juego en el que hemos tenido la oportunidad de participar como oradores. Queremos manifestar que las 4.350 agencias loterías de toda la Provincia pueden desempeñar un papel fundamental en la lucha contra el juego compulsivo, tanto en menores como en la población en general.

Para avanzar en este desafío, es esencial contar con su apoyo político a través de la ley en cuestión. En particular, nos gustaría referirnos al artículo 123 del proyecto, que menciona la colocación de terminales de video lotería (VLT). Aunque esta medida puede ofrecer una solución parcial a nuestra compleja situación económica.

Solicitamos la aprobación de este cuerpo legislativo para incorporar "máquinas (tótem)" en nuestras agencias, permitiendo así la captación de **apuestas deportivas de forma innominada**. Esta iniciativa ha demostrado ser exitosa en países como Alemania y otros de Europa, brindando respuestas favorables a los problemas mencionados. De la misma manera en este punto es fundamental que la misma ley determine la comisión a percibir por las agencias de loterías en un 20%, y que la alícuota de ingresos brutos no vaya más allá del 4%.

Razones por la que solicitamos este tipo de tecnología:

****¿Por qué en las agencias?****
1. Contamos con un horario restringido y diurno, es sabido que en el juego on-line incrementa sus apuestas durante la noche.
2. Podemos controlar el ingreso de menores.
3. Este sistema, aunque presencial, no implica permanencia. Los apostadores reciben un ticket y, en caso de acierto, pueden cobrar al instante, ya sea a través de una terminal o en caja, a diferencia del juego on-line, donde los fondos suelen ser reapostados.

****¿Por qué innominado?****
Muchos apostadores prefieren no registrarse por diversas razones: preocupaciones sobre privacidad, cuestiones impositivas, entre otras. Como resultado, muchos recurren a sitios ilegales, donde el 90% del juego on-line se encuentra en la clandestinidad. Si logramos ofrecer apuestas innominadas, podríamos atraer a esos potenciales jugadores del mercado negro. Tras casi 50 años de existencia de las agencias en la provincia, no hay evidencia que demuestre que el juego en nuestras agencias genere compulsividad.
Como dato oficial podemos aportar que en el mes de octubre ha registrado una baja en las apuestas on-line, habiendo un amesetamiento en los dos meses anteriores (fuente IPLC), es llamativo su comportamiento

NUESTRA SITUACIÓN:

Las agencias de lotería son parte del paisaje de cada pueblo, presentes en plazas y barrios, donde los vecinos suelen jugar la quiniela, utilizando el "vuelto" de sus compras diarias. La quiniela es un juego accesible, donde se puede jugar con una mínima apuesta. Según un estudio del CONICET, la quiniela ha sido tradicionalmente un medio de entretenimiento, permitiendo incluso a los trabajadores de menores recursos participar en esta actividad.

Sin embargo, hoy enfrentamos una crisis terminal: más de 200 familias han perdido su empleo en lo que va del año, y más del 50% de las agencias están en situación de quebranto. A pesar de esta difícil realidad, somos las agencias las que más aportamos al Instituto de Lotería, representando el 47% del juego total, que incluye bingos, casinos y el dañino juego on-line oficial.

Respecto al artículo 126, que establece una alícuota mínima del 10% y máxima del 12% sobre los ingresos brutos de las terminales electrónicas de video lotería, consideramos que no refleja nuestra realidad. Hemos propuesto una reducción de este impuesto usurero del 8%, cuando el comercio habitual se encuentra en torno al 3.5%. Es fundamental que se nos diferencie de las grandes empresas del juego, ya que somos pequeños comerciantes y familias, no grandes conglomerados. Vemos que la ley quiere dotar de herramientas a nuestro sector pero luego implementa una alícuota alta en cuestiones impositivas.

Además, solicitamos que se declare la emergencia del sector, lo cual nos traería un alivio económico significativo. La ley de juego on-line implementada en el gobierno de María Eugenia Vidal ha creado una situación insostenible, con el aumento del juego compulsivo y la pérdida de miles de empleos. La irrupción del juego on-line ha desbalanceado el mercado, y es urgente que se tomen medidas para proteger a las agencias.

En el marco de la emergencia planteada en nuestro sector y en referencia al capítulo VII del proyecto de ley, específicamente los artículos 131 y 132 relacionados con el Fondo Compensador, solicitamos formalmente la incorporación de nuestra actividad dentro de los beneficiarios del FO.PRO.JUE, tomando en cuenta los siguientes puntos:

1. **Contexto y Justificación**:

   Según lo dispuesto en los artículos mencionados, el FO.PRO.JUE asigna un porcentaje de los fondos a los hipódromos de la provincia de Buenos Aires en carácter de subvención, destinado a financiar actividades hípicas, inversiones en infraestructura, tecnología y desarrollo comercial, así como subsidios para entidades gremiales e instituciones vinculadas a la actividad hípica. Consideramos que, al igual que los hipódromos, las agencias de lotería desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico y social de la provincia, y por lo tanto, también deberían ser consideradas beneficiarias de estos fondos.

2. **Objetivo de la Solicitud**:

   Solicitamos que se nos otorgue un porcentaje similar al de los hipódromos en cuanto a la subvención que se recibe del FO.PRO.JUE, con el fin de promover el desarrollo y la modernización de las agencias de lotería de la provincia de Buenos Aires. Este financiamiento permitirá mejorar la infraestructura de las agencias, incorporar nuevas tecnologías y optimizar los servicios ofrecidos a los usuarios, lo que redundará en una mayor competitividad y sustentabilidad del sector.

3. **Incremento de la Comisión en Quiniela y Quiniela Instantánea**:

   Además, solicitamos que se incorpore en la presente ley una disposición que permita un aumento del 5% en la comisión que perciben las agencias de lotería en la modalidad de

quiniela y **quiniela instantánea**, durante un plazo de 3 años a partir de la promulgación de la ley. Este incremento en la comisión tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de las agencias y permitirles hacer frente a los desafíos del contexto actual, especialmente en cuanto a costos operativos y competitividad en el mercado.

4. **Revisión al Término del Plazo:**

   Finalmente, proponemos que, al término de los tres años de vigencia de la medida, se realice una revisión exhaustiva de la situación del sector, a fin de evaluar los resultados de las políticas implementadas y determinar la necesidad de ajustes adicionales para seguir fomentando el crecimiento y la estabilidad de las agencias de lotería en la provincia.

En virtud de lo expuesto, solicitamos la incorporación de nuestra actividad dentro del ámbito de aplicación del FO.PRO.JUE, con los beneficios antes mencionados, a fin de contribuir al desarrollo integral de las agencias de lotería de la provincia de Buenos Aires. Queremos destacar que las prescripciones de los Juegos del IPLIC, (premios no cobrados), se los quedó el organismo en cuestión cuando antes era en su totalidad de las agencias, aquí tenemos un recurso para distribuir ayudando a la reactivación del sector, para ello debe quedar plasmado en esta ley

Les pedimos que no permitan que este sector, tan arraigado en nuestra comunidad, se extinga. Es momento de actuar para preservar no solo nuestros empleos, sino también un componente cultural y social vital para nuestra provincia.

Por todo ello es que solicitamos que las AGENCIAS DE LOTERÍA, tengan su título en el proyecto de ley donde exclusivamente se hable en este apartado todo lo referido a las agencias y los juegos y tecnología que se puedan utilizar en ellas, delimitando en la ley todo lo referido al juego on line en su título correspondiente.

Estamos de acuerdo en que la publicidad de las operadoras de juegos on-line han saturado los medios de comunicación masivos y las redes sociales, alcanzando a una amplia audiencia en general. En este sentido, vemos con buenos ojos la implementación de una normativa que busque regular esta situación. Sin embargo, es importante hacer una salvedad: las agencias de lotería actualmente no cuentan con publicidad para sus juegos, lo que limita su visibilidad y capacidad de competir. Por ello, creemos que es fundamental que se reglamente, al menos, el tiempo que pueden destinar las agencias de lotería a la promoción de sus productos, por medio del IPLIC, en los medios masivos. Esta medida contribuiría a mejorar la recaudación del sector y a equilibrar las condiciones de competencia frente a las operadoras de juegos on-line.Un tema muy importante para abordar, es que contamos con un cartel oficial frente a nuestros negocios el cual es alcanzado por la mayoría de los municipios en concepto de tasa de publicidad y propaganda, necesitamos que una ley regule definitivamente esta cuestión dejando en claro que ese cartel no sea contemplado como tal de modo que no sea alcanzado por ningún tipo de tasa o impuesto.

El artículo 54 del proyecto de ley establece una contribución especial basada en un porcentaje que será fijado anualmente por la Ley Impositiva, la cual se aplicará sobre el monto total de la apuesta. En este contexto, solicitamos encarecidamente que se exceptúe a los juegos ofrecidos por las agencias de lotería de esta contribución especial. Es importante destacar que los juegos que brindamos ya están sujetos a retenciones a partir del mínimo no imponible de 1.333 pesos, una cifra considerablemente baja. Esta carga tributaria adicional, que se pretende imponer, resultaría en un impacto negativo sobre nuestra clientela y pondría en grave riesgo la estabilidad del sector. Aumentar los costos para los jugadores solo contribuiría a agravar la crisis que atravesamos, en lugar de ofrecer soluciones efectivas que fomenten la recuperación y el desarrollo del sector. Por lo tanto, solicitamos la reconsideración de esta medida, dado que las políticas actuales no favorecen la salida de la difícil situación económica por la que estamos pasando, y son incompatibles con el mantenimiento de la actividad de las agencias de lotería.

El artículo 56 del proyecto de ley establece que, dentro del JUEGO ON-LINE, se encuentran comprendidas las apuestas de loterías. Esta inclusión nos genera gran preocupación, ya que nos resulta incierta la finalidad de dicha expresión en el marco de la ley. Por lo tanto, solicitamos encarecidamente que se elimine la palabra "loterías" de este articulado. Nos oponemos firmemente a que nuestros juegos lotéricos sean regulados dentro del ámbito del juego en línea, ya que consideramos que deben permanecer exclusivamente disponibles a través de nuestros centros de comercialización, es decir, las agencias oficiales de la provincia de Buenos Aires. Esta medida es fundamental para preservar la integridad y sostenibilidad de nuestras operaciones, asegurando que los juegos de lotería sean gestionados y promovidos de manera local, dentro de los canales establecidos y controlados por las autoridad de aplicación (IPLIC). No es casualidad que en la reunión llevada a cabo el día 29 de octubre en comisión en el Senado, todos los disertantes de las distintas modalidades de juego, absolutamente todos planteamos la pérdida genuina de puestos de trabajo, por una parte por la inacción del Estado, pero primordialmente por la irrupción del juego ON-LINE TANTO LEGAL COMO ILEGAL

Es momento que en vez de seguir aumentando impuestos a la sociedad exijamos a nuestro gobernador una administración más austera y optimizando los gastos, para que no sean los contribuyentes que debamos soportar los malos manejos de quienes administran, a esto nos referimos de acuerdo a lo conversado el miércoles pasado, a que la Provincia se encuentra en crisis, como hace más de 30 años que lo está, pero debemos repensar que nuestro sector llegó a su límite y no podemos presionar con más impuestos.

Atentamente.

ACAALBA
Asociación Civil de Agentes y Anexos de Lotería de Buenos Aires